

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**  
**ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL**  
**ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE**  
**DORADAL**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO,**  
**ALCANTARILLADO Y ASEO**  
**GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES**  
**Bogotá, Mayo de 2015**

# ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL ID - 2465

## ANÁLISIS AÑO 2013 – 2014

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

**Tabla No. 1 Datos Generales**

Nombre	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL	811012619 - 2	LUIS ARNULFO GARZÓN BONILLA	11/12/1997	ORGANIZACIÓN AUTORIZADA	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) – RUPS actualización 2015

De acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), se encuentra que el prestador efectuó la última actualización de su registro el día 16 de mayo de 2015, la cual se encuentra pendiente de revisión, la última solicitud de actualización del prestador en estado aprobado tiene por fecha el día 03 de abril de 2014.

Las actividades por servicio inscritas por el prestador en la modalidad de prestador-operador en el Corregimiento de Doradal municipio de Puerto Triunfo, Antioquia son:

**Tabla No. 2 Actividades**

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
ACUEDUCTO	ALMACENAMIENTO	09/08/1988
	CAPTACIÓN	09/08/1988
	COMERCIALIZACIÓN	09/08/1988
	CONDUCCIÓN	09/08/1988
	DISTRIBUCIÓN	09/08/1988
	TRATAMIENTO	03/08/2010
ALCANTARILLADO	CONDUCCIÓN	09/08/1988
	DISPOSICIÓN FINAL	09/08/1988
	RECOLECCIÓN	09/08/1988
	TRATAMIENTO	15/01/2005
	COMERCIALIZACIÓN	09/08/1988

Fuente: SUI – RUPS actualización 2015

### 2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

#### 2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

##### Personal por Categoría de empleo

De acuerdo a la información reportada por el prestador a través del SUI en el formulario personal por categoría de empleo para los años 2013 y 2014, se logró extraer la siguiente información:

##### **Servicio de acueducto:**

**Tabla No. 3 Personal por categoría de empleo - acueducto**

Categoría	Año	Tipo de Empleado	No de empleados	Sueldo	Prestaciones Legales	Salarios + Prestaciones
Total planta personal	2013	Empleados privados	10	79.807.200	15.600.000	95.407.200

		Temporales - Contratistas	1	18.000.000		18.000.000
Total planta personal	2014	Empleados privados	9	39.587.991	17.077.283	56.665.274
		Temporales - Contratistas	1	18.816.000		18.816.000

Fuente: SUI

De la información reportada para el servicio de acueducto se tiene que los empleados se encuentran clasificados en privados y temporales – contratistas, respecto al número se observa que durante los años de análisis presentó una variación del 9%, representada en la disminución de un empleado para el año 2014, frente a los salarios de los empleados privados se puede evidenciar que estos presentan una disminución significativa 40%, pese a que la variación en el número de empleados no fue representativa.

Para los empleados clasificados en temporales contratistas, se observa que el sueldo presentó un incremento del 4,5%.

### Servicio de alcantarillado:

Tabla No. 4 Personal por categoría de empleo - alcantarillado

Categoría	Año	Tipo de Empleado	No de empleados	Sueldo	Prestaciones Legales	Salarios + Prestaciones
Total planta personal	2013	-	0	0	0	0
Total planta personal	2014	Empleados privados	2	16.104.857	5.678.370	21.783.227

Fuente: SUI

Para el servicio de alcantarillado se observa que durante el año 2013 registra información en ceros, situación que llama la atención pues la asociación ya se encontraba prestando el servicio de alcantarillado.

Para el año 2014 registra dos empleados clasificados en privados, quienes corresponden a personal operativo.

### **Contratos de condiciones uniformes (CCU)**

El CCU del prestador para los servicios de acueducto y alcantarillado se encuentran reportados en el SUI, los cuales se pueden consultar en la siguiente ruta:

### Servicio de acueducto y alcantarillado:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu\\_adm\\_074](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074)

## 2.2. ESTRATIFICACIÓN

En este De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de los prestadores.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

### **2.2.1 Adopción Estratificación Rural**

El municipio de Puerto Triunfo reportó a través de INSPECTOR información relacionada con la adopción de la estratificación rural, donde señala que mediante el Decreto 116 de 1996 se adoptó la estratificación socioeconómica para los centros poblados rurales, sin embargo, el documento aún no ha sido revisado.

### **2.2.2 Comité permanente de estratificación**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE) funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. De igual manera se deben atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 *“Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”*.

Respecto al funcionamiento del CPE del municipio de Puerto Triunfo, la Superintendencia verificó que mediante el aplicativo INSPECTOR, la alcaldía municipal reportó el acta No 010 del 08 de febrero de 2010, donde se pudo evidenciar la participación de la Asociación.

### **2.2.3 Concurso económico 1 y concurso económico 2**

Al realizar la verificación del reporte al SUI - se evidenció que el prestador reportó el formulario concurso económico 1, en el cual señaló que no recibió cuenta de cobro, por parte de la Alcaldía Municipal.

## **2.3. ASPECTOS FINANCIEROS**

Se verificó el 11 de mayo de 2015 el reporte del Plan Único de Cuentas –PUC en el Sistema Único de Información –SUI, donde se evidenció el respectivo reporte para los servicios de acueducto, alcantarillado, y consolidado para los años 2013 y 2014. Como el respectivo cargue de los anexos al PUC, copia .pdf o .tif de los estados financieros básicos de la vigencia 2013 y 2014, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Para realizar el presente análisis de los aspectos financieros del prestador se consideró la información contable de las vigencias 2013 y 2014 cargada en el Sistema Único de Información –SUI.

### **2.3.1. ESTADO DE RESULTADOS**

Las cifras reportadas en el estado de resultados, evaluadas de manera comparativa en los períodos 2013 y 2014, revelaron un significativo crecimiento del ejercicio. Toda vez que los ingresos operacionales crecieron significativamente con ocasión a la facturación por servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

**Tabla No. 5. Estado de Resultados en pesos colombianos (\$)**

ESTADO DE RESULTADOS						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>85.094.866</b>	<b>100%</b>	<b>397.929.711</b>	<b>100%</b>	<b>312.834.845</b>	<b>79%</b>
Servicio de Acueducto	58.233.130	68%	279.446.973	70%	221.213.843	380%
Servicio de Alcantarillado	21.253.036	25%	87.590.119	22%	66.337.083	312%
Servicio de Aseo	-	0%	-	0%	-	0%
Otros Servicios	-,00	0%	-	0%	-	0%
Venta de Bienes	5.608.700,00	7%	30.892.619	8%	25.283.919	451%
<b>Costo de Ventas y Operación</b>	<b>72.478.969</b>	<b>85%</b>	<b>228.746.439</b>	<b>57%</b>	<b>156.267.470</b>	<b>216%</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>12.615.897</b>	<b>15%</b>	<b>169.183.272</b>	<b>43%</b>	<b>156.567.375</b>	<b>1241%</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	<b>27.703.026</b>	<b>33%</b>	<b>54.150.375</b>	<b>14%</b>	<b>26.447.349</b>	<b>95%</b>
Gastos de Administración	26.934.806	32%	47.753.294	12%	20.818.488	77%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	768.220	1%	6.397.081	2%	5.628.861	733%
<b>Resultado Operacional</b>	<b>-15.087.129</b>	<b>-18%</b>	<b>115.032.897</b>	<b>29%</b>	<b>130.120.026</b>	<b>862%</b>
Otros ingresos	34.993.104	41%	7.299.822	2%	-27.693.282	-79%
Otros gastos	3.568.300	4%	356.511	0%	-3.211.789	-90%
Intereses	-	0%	-	0%	-	0%
<b>Resultado antes de Impuestos</b>	<b>16.337.675</b>	<b>19%</b>	<b>121.976.208</b>	<b>31%</b>	<b>105.638.533</b>	<b>647%</b>
Impuesto de renta y Complementarios	-	0%	-	0%	-	0%
<b>Resultado Neto</b>	<b>16.337.675</b>	<b>19%</b>	<b>121.976.208</b>	<b>31%</b>	<b>105.638.533</b>	<b>647%</b>

Fuente: SUI - 11 de mayo de 2015

Los ingresos operacionales del período evaluado evidenciaron un comportamiento favorable, registrando un incremento del 79%, como resultado del aumento en los ingresos de las cuentas de los servicio de acueducto y alcantarillado que reportaron el 380% y 312% respectivamente. Adicionalmente, se observó variación porcentual positiva en los ingresos totales refleja condiciones propicias al prestador. Sin embargo, se requiere que el prestador explique el motivo de los crecimientos tan significativos por concepto de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así como que realice el reporte de información comercial con el fin de poder realizar un análisis con respecto a tarifarias y un seguimiento del crecimiento de suscriptores por servicio.

Así mismo, se evidencia un incremento en la venta por bienes, los cuales, ante la falta de aclaración en las notas de los estados financieros se hace necesario que la empresa amplíe el concepto.

En lo pertinente a los costos de venta y operación se observó un incremento significativo del 216%, sin embargo, al realizarse el comparativo con los ingresos operacionales por el contrario se redujo su participación en los mismos. Estos costos justificados mediante el aumento en la facturación de acueducto y alcantarillado.

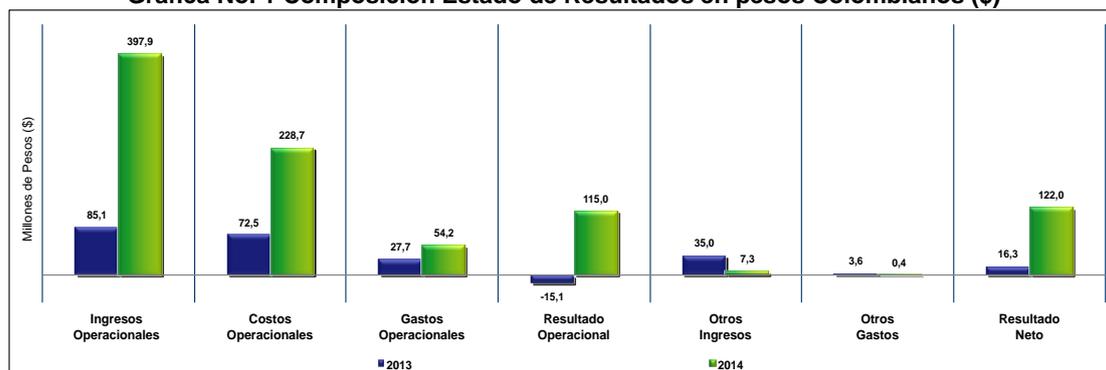
Adicionalmente, los Gastos Operacionales aumentaron el 95% y correspondieron a los registros efectuados por el prestador en la cuenta de Gastos de Administración y Provisiones, se hace relevante entender que registros componen este valor tan elevado, toda vez que los Gastos Operacionales representaron, el 33% y 14% del total de los ingresos operacionales de los años 2013 y 2014 respectivamente. Llama la atención el incremento del 95% ya que junto con el costo, incide significativamente en el resultado de los años evaluados, sin embargo, sin afectar la utilidad operacional.

En general, estos porcentajes revelan que el consolidado de los costos y gastos de los años reportados, no superaron el total de los ingresos operativos de dicha vigencia, lo que permite interpretar las utilidades registradas en el año 2013 y 2014. No obstante, se reitera la importancia de controlar y explicar los costos y los gastos de la empresa ya que financieramente desde su operación, se puede mejorar la suficiencia financiera.

Sin embargo, al analizar las cuentas de otros ingresos y egresos, no son altamente

significativos, toda vez que no impactan de manera directa el resultado neto para las vigencias, principalmente la vigencia 2013.

**Gráfica No. 1 Composición Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)**



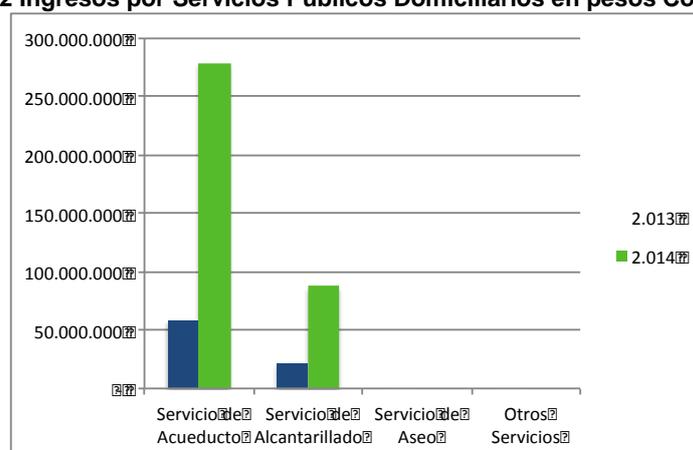
Fuente: SUI. 11 de mayo de 2015

La gráfica No. 1, representa el Estado de Resultados y permite observar el resumen de los resultados operacionales y netos de la entidad prestadora para el periodo evaluado 2013 – 2014. Se observa que en la vigencia 2013 el prestador registró pérdidas operacionales por \$15 millones, sin embargo, para el año 2014, se registraron utilidades por un valor de \$115 millones, lo que evidencia una significativa mejora en la suficiencia financiera de la empresa y en el manejo operacional del prestador para los periodos evaluados.

Los resultados operacionales en el periodo 2013 – 2014 evidenciaron un incremento positivo, como consecuencia del significativo incremento en los ingresos operacionales, impactando positivamente su equilibrio financiero y mejorando la suficiencia financiera y por tanto, la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Por otro lado, al analizar las vigencias 2013 y 2014, el prestador incluyó registros en las cuentas *Otros Ingresos*, para el año 2013 estos fueron de \$34 millones de pesos y durante el año 2014 de \$7 millones de pesos, en consecuencia la Utilidad Netos de los ejercicios contables evaluados se vieron fuertemente afectados, y de esta manera obtuvieron utilidades por \$16,3 millones y \$121,9 millones respectivamente para los años de análisis.

**Gráfica No. 2 Ingresos por Servicios Públicos Domiciliarios en pesos Colombianos (\$)**



Fuente: SUI - 11 de mayo de 2015

Como se observa positivamente en la Gráfica No 2, se hace notorio que todos los

servicios presentaron incrementos en los ingresos del año 2013 al año 2014. Se requiere que la empresa realice justifique estos incrementos y realice el cargue de información comercial con el fin de analizar en detalle las razones de las tendencias.

## 2.3.2 BALANCE GENERAL

**Tabla No. 6 Balance General en pesos colombianos (\$)**

BALANCE GENERAL						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
<b>Activo</b>	<b>432.065.939</b>	<b>100%</b>	<b>478.373.391</b>	<b>100%</b>	<b>46.307.452</b>	<b>11%</b>
Efectivo	9.938.404	2%	36.594.462	8%	26.656.058	268%
Deudores Serv. Públicos	24.161.869	6%	16.615.623	3%	-7.546.246	-31%
Deudores Servicio de Acueducto	19.739.531	5%	14.612.242	3%	-5.127.289	-26%
Deudores Servicio de Alcantarillado	3.467.192	1%	2.003.381	0%	-1.463.811	-42%
Deudores Servicio de Aseo	-	0%	-	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Acueducto	-	0%	-	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	955.146	0%	-	0%	-955.146	-100%
Subsidio Servicio de Aseo	-	0%	-	0%	-	0%
Inventarios	20.338.150	5%	21.937.434	5%	1.599.284	8%
Otros Act. CP	9.297.781	2%	25.082.190	5%	15.784.409	170%
<b>Activo Corriente</b>	<b>83.736.204</b>	<b>19%</b>	<b>150.229.709</b>	<b>31%</b>	<b>66.493.505</b>	<b>79%</b>
Propiedad, Planta y Eq.	269.218.242	62%	275.864.642	58%	6.646.400	2%
Depreciación Acumulada	-20.048.507	-5%	-48.490.460	-10%	-28.441.953	142%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	249.169.735	58%	227.374.182	48%	-21.795.553	-9%
Valorizaciones	-	0%	-	0%	-	0%
Inversiones LP	-	0%	50.000.000	10%	50.000.000	0%
Deudores No corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
<b>Total Activo No Corrientes</b>	<b>348.329.735</b>	<b>81%</b>	<b>328.143.682</b>	<b>69%</b>	<b>-20.186.053</b>	<b>-6%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>432.065.939</b>	<b>100%</b>	<b>478.373.391</b>	<b>100%</b>	<b>46.307.452</b>	<b>11%</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>3.789.740</b>	<b>0,8771%</b>	<b>9.359.647</b>	<b>2%</b>	<b>5.569.907</b>	<b>147%</b>
Operaciones de Crédito Publico	-	0%	-	0%	-	0%
Obligaciones Financieras CP	-	0%	-	0%	-	0%
Obligaciones Laborales	-	0%	4.093.905	1%	4.093.905	0%
Cuentas por pagar	3.789.740	1%	5.265.742	1%	1.476.002	39%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>3.789.740</b>	<b>1%</b>	<b>9.359.647</b>	<b>2%</b>	<b>5.569.907</b>	<b>147%</b>
<b>Total Pasivo no Corrientes</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>3.789.740</b>	<b>1%</b>	<b>9.359.647</b>	<b>2%</b>	<b>5.569.907</b>	<b>147%</b>
Patrimonio Institucional	428.276.199	99%	469.013.744	98%	40.737.545	10%
Capital Suscrito y Pagado	-	0%	-	0%	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	159.154.983	37%	98.873.588	21%	-60.281.395	-38%
Resultado del Ejercicio	16.337.675	4%	121.976.208	25%	105.638.533	647%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>428.276.199</b>	<b>99%</b>	<b>469.013.744</b>	<b>98%</b>	<b>40.737.545</b>	<b>10%</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>432.065.939</b>	<b>100%</b>	<b>478.373.391</b>	<b>100%</b>	<b>46.307.452</b>	<b>11%</b>

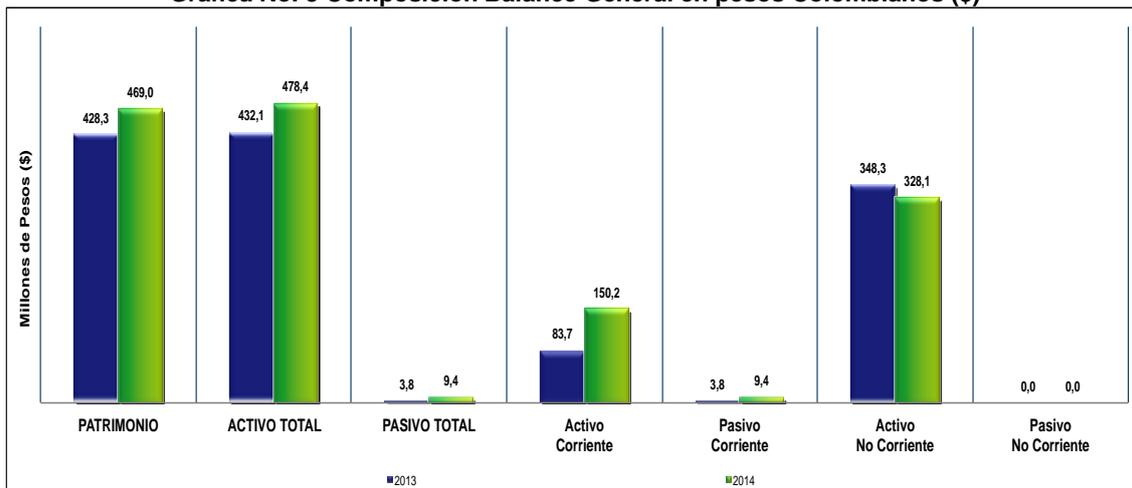
Fuente: SUI - 11 de mayo de 2015

El Activo registrado por el prestador, para el período evaluado 2013 – 2014, evidenció un incremento del 11%, como consecuencia de las variaciones positivas en el Activo Corriente que correspondió al 79%, influenciada principalmente por el incremento del 268% en la cuenta efectivo y del 170% de la cuenta otros activos a corto plazo. Cuentas que a la falta de detalle en el reporte del PUC y de explicación en los anexos de los estados financieros, se solicita que el prestador explique el significativo incremento en dichas cuentas, con el fin de entender a que hace referencia el movimiento que impacto directamente el patrimonio de la compañía y realizar un análisis más profundo de la situación financiera del prestador.

Al analizar el detalle de las fracciones corriente y no corriente del Pasivo se observó que en las vigencias 2013 y 2014 son muy estables en valores absolutos, es decir, en participación sobre el activo (2%), sin embargo el pasivo creció un 147% por un mayor endeudamiento de cinco millones de pesos, por concepto la cuenta de obligaciones laborales y cuentas por pagar.

El patrimonio al aumentar su participación evidencia una estabilidad financiera que se ha interpretado en lo largo del análisis.

**Gráfica No. 3 Composición Balance General en pesos Colombianos (\$)**



Fuente: SUI - 11 de mayo de 2015

En la gráfica No. 3, se representan las principales cuentas del Balance General y se observa que las cifras reportadas, evaluadas de manera comparativa para las vigencias 2013 y 2014, revelan incremento en los activos del 11%, aumento significativo en los pasivos de 147% ya que en el año 2013 son casi nulos y para el año 2014 se registra obligaciones laborales de 4 millones. De esta forma, ante el incremento de los activos, el patrimonio aumenta en un 10%.

### 2.3.3. INDICADORES FINANCIEROS

**Tabla No. 7. Principales Indicadores Financieros**

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2013	2014
EBITDA (millones de pesos)	-\$ 15,09	\$ 115,03
Margen Ebitda	-17,73%	28,91%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2013	2014
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	103,64	15,24
Rotación Cuentas por Pagar	13,81	12,08
Razón Corriente	22,10	16,05
Nivel de Endeudamiento	0,88%	1,96%

Fuente: SUI. 11 de mayo de 2015

En relación con el indicador de rentabilidad EBITDA, que muestra la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones y nos permite obtener una idea clara del beneficio operativo de la empresa, se evidenció que varió de \$15 millones en pérdidas en el año 2013 a \$115 millones de utilidad en el año 2014. La mejora en el indicador de resultados, se debe en gran medida al incremento de ingresos operativos en la vigencia 2014 y a su vez, revela una mejora en las condiciones operativas en este mismo año.

La razón corriente para el año 2013 registró \$22,10 pesos por cada peso de deuda de corto plazo. Adicionalmente, la razón corriente para el año 2014 registró \$16,05 pesos por cada peso de deuda de corto plazo. Este indicador para las dos vigencias evidenció una condición altamente favorable en cuanto al respaldo del prestador para el cubrimiento de las obligaciones de corto plazo, sin poner en riesgo la liquidez de la empresa.

El *nivel de endeudamiento* indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos en el año 2013 fue casi nulo 0,88% y en el año 2014 del 1,96%. El aumento del indicador indica que en el año último año el prestador recurrió al uso de mayor cantidad de recursos de terceros para el desarrollo de su gestión, estando controlado el nivel de endeudamiento con terceros.

En consecuencia, desde el aspecto financiero y operacional se puede inferir que a la fecha de la presente evaluación el prestador se encuentra en situaciones favorables que no representan riesgo alguno a su suficiencia económica para la prestación de los servicios, sin embargo, la empresa deberá revisar su estructura de costos y gastos operacionales para que sean óptimas respecto a sus ingresos operacionales.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS**

A continuación se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado, con base en la información reportada a través del SUI y la información recopilada en la visita adelantada al prestador el día 28 de septiembre de 2011.

#### **3.1. Servicio de Acueducto**

**Área de prestación:** El servicio público de acueducto es prestado en el Corregimiento de Doradal municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

**Fuente de abastecimiento:** De acuerdo a lo reportado en el SUI la persona prestadora realiza captación de una fuente abastecimiento de tipo Superficial denominada “Dosquebradas Doradal”.

**Concesión de aguas:** Una vez verificado el SUI, se encuentra que el prestador a través del formulario “01. Registro de Fuentes Superficiales”, indicó que no cuenta con información disponible de la concesión de aguas. No obstante al revisar la información recopilada en visita se encontró que mediante la Resolución 134 – 0028 del 14 de Abril de 2011 se otorgó al prestador por parte de CORNARE la concesión de aguas donde se autorizó la captación de un caudal de 17,4 L/s de la quebrada “Dosquebradas Doradal” por una vigencia de 10 años.

**Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP:** De acuerdo a la información recopilada en visita el prestador realiza tratamiento del agua por medio de una planta de tipo CONVENCIONAL, la cual presenta adecuado cerramiento; se encuentra compuesta por canal de ingreso, vertedero triangular, el cual posee regla para la medición del caudal, cuenta con 2 unidades de floculación en asbesto cemento, dos unidades de sedimentación y 5 unidades de filtración múltiple compuesta por grava, arena y antracita. La planta tiene sistema de lechos de secados, tanque de almacenamiento en concreto reforzado semienterrado, cuya capacidad es de 600m<sup>3</sup>.

Ahora bien, una vez revisado el SUI, se encuentra que el prestador en el formulario “Mecanismos usados en el proceso de potabilización”, se encuentra que no registra la totalidad de los procesos que se realizan en la planta de tratamiento, únicamente señala que realiza aplicación de químicos, situación que no es consistente con la información recopilada en visita, pues el sistema cuenta con más unidades de tratamiento.

**Químicos utilizados para el tratamiento del agua:** En visita el prestador informó que utiliza sulfato de aluminio como coagulante y cloro gaseoso como desinfectante, además adicionan cal y soda cáustica para el control del pH.

**Laboratorio:** La planta tiene caseta de operación, donde tienen una adecuada estructura y equipos de laboratorio, realizan pruebas para cloro, pH, turbiedad y pruebas de jarras, diligencian registros diarios.

**Micromedición:**

**Tabla No. 8 Micromedición**

Año	Identificador de empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición
2014	2465	Bajo-Bajo	ND	120
	2465	Bajo	ND	1262
	2465	Medio-Bajo	ND	126
	2465	Industrial	ND	8
	2465	Comercial	ND	245
	2465	Oficial	ND	6

Fuente: SUI

De acuerdo a la información reportada a través el SUI, se encuentra que la totalidad de los suscriptores cuentan con micromedición.

**Concertación y materialización de los puntos de muestreo:** A través del SUI el prestador reportó el acta de concertación de fecha 17 de junio de 2010, en la cual se concertaron 6 puntos. Frente al acta de recibo a conformidad se pudo evidenciar que se encuentra reportada en el SUI y la fecha de suscripción corresponde al 14 de octubre de 2011, donde se refleja la materialización de los 6 puntos concertados.

No obstante lo anterior, al verificar el reporte de información de los años 2013 – 2014 no se evidenció el cargue de información del acta de actualización de puntos de muestreo, al respecto se recuerda al prestador que de conformidad con lo establecido en el parágrafo artículo 5 de la Resolución 811 de 2007, anualmente la Autoridad Sanitaria y el prestador deberán actualizar el acta de puntos de muestreo.

**Continuidad:** De acuerdo a la información suministrada en visita por el prestador, suministran agua 24 horas del día los 30 días del mes a toda la población del corregimiento de Doradal.

**Macromedidor:** En visita se evidenció que tienen instalado un macromedidor a la salida del tanque de almacenamiento, del cual se llevan registros.

**Muestras de control de calidad del agua:** De acuerdo a lo informado por el prestador en visita, realiza el control de la calidad del agua suministrada a la población mediante muestras que son enviadas al laboratorio ACUAZUL en Medellín. Realiza 3 muestras mensuales de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos.

Si bien, el prestador realiza muestras de control de acuerdo a lo informado en visita, una vez revisado el SUI para los años de análisis no se evidencia el reporte de dicha información, en los formatos y formularios denominados calidad agua características básicas - rango 1, características especiales y no obligatorias.

## Muestras de vigilancia de calidad del agua:

Una vez consultada la información que reposa en la sabana SIVICAP- Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable, se encontró que el prestador presentó los siguientes resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria durante los años 2013 - 2014.

Tabla No. 9 Resultados muestras de vigilancia 2013

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Número de muestras
-	-	0	0	0	0	0	6,6	23,6	10,6	20,3	0	27

Fuente: SIVICAP 2013.

Tabla No. 10 Resultados muestras de vigilancia 2014

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Número de muestras
6,45	-	0	0	0	0	-	-	-	-	0	-	16

Fuente: SIVICAP 2014.

Información en la que se evidencia que el prestador durante el año 2013 suministró agua con nivel de riesgo durante los meses de agosto a noviembre, considerada no apta para el consumo humano, no obstante durante los meses restantes donde se realizó muestra de vigilancia el prestador suministró agua sin riesgo considerada apta para consumo humano, conforme a lo establecido en la resolución 2115 de 2007.

Ahora bien, para el año 2014 el prestador presentó durante el mes de enero riesgo bajo en la calidad del agua suministrada a la población, sin embargo, durante los meses restantes que cuentan con información suministró agua sin riesgo para el consumo humano.

**Vulnerabilidad del servicio:** Una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad de Acueducto, se encontró que el prestador informó que no se presentaron eventos que hubiesen afectado la infraestructura del servicio del servicio en ningún periodo de los años de estudio.

### 3.2. Servicio de Alcantarillado

**Sistema de alcantarillado:** De acuerdo a lo reportado en el SUI el sistema de alcantarillado es de tipo combinado.

**Vertimientos y cuerpo receptor:** Las aguas residuales son descargadas a través de 6 vertimientos, a las quebradas la Holanda y Dosquebradas.

**Sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR):** De acuerdo a la información recopilada en visita el STAR que opera el prestador se encuentra conformado por dos (2) canales de ingreso, desarenadores, sedimentadores, dos unidades de FAFA y un reactor biológico tipo UASB, adicionalmente cuenta con estructura de lechos de secado y trinchera para la disposición final del material extraído de las rejillas de ingreso y desarenadores, caseta de operaciones.

Ahora bien, una vez revisado el SUI, se encuentra que el prestador en el formulario "Unidades de tratamiento que posee el sistema de tratamiento de aguas residuales", se encuentra que no registra la totalidad de los procesos que se realizan en el sistema de tratamiento, únicamente señala que el sistema se encuentra compuesto de filtros

anaeróbicos, situación que no es consistente con la información recopilada en visita, pues el sistema cuenta con más unidades de tratamiento.

**Mantenimiento:** En visita el prestador informó que el mantenimiento preventivo y rutinario consiste en la limpieza diaria del canal de entrada, rejillas, los residuos provenientes de las rejillas, desarenadores y sobrenadantes de los sedimentadores, son depositados en una trinchera, donde se le aplican cal para su estabilización, esta trincheras se encuentran dentro del predio de la PTAR, la purga de lodos del UASB la realizan cada mes aproximadamente.

**Permiso de vertimientos y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV):** Durante la visita el prestador presentó la Resolución de aprobación No. 112-8576 del 26 de Diciembre de 2008, la cual se encuentra a nombre del municipio de Puerto Triunfo.

**Vulnerabilidad del servicio:** Una vez consultado el reporte de la Vulnerabilidad Alcantarillado, el prestador informó que no se presentaron eventos que afectaron la infraestructura de dicho servicio durante los años de análisis.

**Plan de contingencias:** Mediante radicado SSPD No 20135290061382 del 14 de febrero de 2013 el prestador allego el plan de contingencias, al cual mediante radicado SSPN No. 20134600127201 del 21 de marzo de 2013, se indicó al prestador que el documento remitido contenía los ajustes solicitados y se incluían aspectos principales asociados a los lineamientos establecidos en la Resolución 1096 de 2000, para incorporar la gestión del riesgo en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Así mismo, se recordó al prestador tener en cuenta la terminología y conceptos presentados por en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012.

#### 4. ASPECTOS COMERCIALES

A continuación se analiza el comportamiento de los suscriptores, tarifas aplicadas y subsidios y contribuciones de acuerdo con la información reportada por el prestador al SUI en los años 2013 y 2014.

##### 4.1. Suscriptores

A continuación se presenta un análisis en el comportamiento de los suscriptores de acueducto y alcantarillado de acuerdo a la información reportada a través del SUI.

##### Servicio de Acueducto

El prestador reportó a través del SUI la siguiente información relacionada con el número de suscriptores que atiende:

**Tabla No. 11 Suscriptores acueducto**

Suscriptores 2013		Suscriptores 2014	
Estrato 1	119	Estrato 1	124
Estrato 2	1249	Estrato 2	1302
Estrato 3	126	Estrato 3	127
<b>Total Residencial</b>	<b>1494</b>	<b>Total Residencial</b>	<b>1553</b>
Industrial	8	Industrial	7

Suscriptores 2013		Suscriptores 2014	
Comercial	242	Comercial	254
Oficial	6	Oficial	6
<b>Total no residencial</b>	<b>256</b>	<b>Total no residencial</b>	<b>267</b>
<b>Total Suscriptores</b>	<b>1750</b>	<b>Total Suscriptores</b>	<b>1820</b>

Fuente: Información reportada al SUI

Respecto de lo anterior, se observa que el comportamiento en el número de suscriptores registrados para el servicio de acueducto durante los años 2013 y 2014 presentó un incremento del 4%, pasando de 1750 en 2013 a 1820 en 2014, dicho incremento representado en su mayoría por los suscriptores clasificados en estrato 2.

Para el año 2014 se tiene que los suscriptores estrato 2 representan el 71% del total, seguido de los suscriptores clasificados en uso comercial que representan el 14%.

### **Servicio de Alcantarillado**

Con respecto al número total de suscriptores reportados para el servicio de alcantarillado, se observa que presentaron un incremento del 1% al pasar de 1505 en 2013 a 1519 en 2014 como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No. 13 Suscriptores alcantarillado**

Suscriptores 2013		Suscriptores 2014	
Estrato 1	109	Estrato 1	110
Estrato 2	1063	Estrato 2	1073
Estrato 3	113	Estrato 3	113
<b>Total Residencial</b>	<b>1285</b>	<b>Total Residencial</b>	<b>1296</b>
Industrial	5	Industrial	5
Comercial	209	Comercial	212
Oficial	6	Oficial	6
<b>Total no residencial</b>	<b>220</b>	<b>Total no residencial</b>	<b>223</b>
<b>Total Suscriptores</b>	<b>1505</b>	<b>Total Suscriptores</b>	<b>1519</b>

Fuente: Información reportada al SUI

El incremento en los suscriptores de alcantarillado se encuentra representado en su mayoría por los suscriptores clasificados en estrato 2, seguidos de los suscriptores uso comercial.

Por otra parte, se evidencia una diferencia de 301 suscriptores para 2014, entre los servicios de acueducto y alcantarillado, razón por la cual es necesario que el prestador informe, si el motivo de la variación en el número de suscriptores de acueducto y alcantarillado se debe aún a que estos cuentan con soluciones individuales.

#### **4.2. Aspectos tarifarios acueducto y alcantarillado**

La Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en ejercicio de sus funciones legales, a través de las Circulares SSPD-CRA 004 y 005 de 2006, impartieron las instrucciones para que las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado reportaran los resultados de la aplicación de la metodología tarifaria (Resolución CRA 287 de 2004) al Sistema Único de Información (SUI).

En ese sentido, la Circular SSPD-CRA 004 de 2006, definió que “...Con el fin de que los prestadores puedan realizar el proceso de alimentación al SUI de los resultados de la aplicación de la nueva metodología tarifaria y para efectos del ejercicio de las funciones de vigilancia y control que corresponden a la SSPD, se ha desarrollado un Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios, MOVET, el cual los prestadores deberán utilizar a través del sitio web [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co), en la opción MOVET y se tendrá como único medio oficial de reporte de sus estudios de costos. (...) Una vez reportada la información por estos medios (modelo Movet y cargue masivo), ésta se considera oficial para todos los efectos previstos en la ley...” (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a las verificaciones realizadas en SUI, se evidenció que la ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL, certificó el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el aplicativo MOVET el día 26 de septiembre de 2011, por lo cual ésta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia adelantó el control tarifario a los costos de referencia aprobados de conformidad con la Resolución CRA 287 de 2004. Dichos resultados fueron remitidos al prestador mediante Radicado SSPD 20124600499031 de fecha 4 de julio de 2012, requiriendo aclaración en 30 aspectos de acuerdo a las diferencias encontradas en los cálculos de CMA, CMO, CMI y CMT.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Radicado SSPD 20125290624992 y Radicado SSPD 20135290252452, la ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL, dio respuesta a los requerimientos realizados por la SSPD aduciendo no contar con la información base empleada en la elaboración del estudio de costos y tarifas reportado al MOVET y por lo tanto no podría dar una respuesta justificada que permitiera subsanar las diferencias encontradas.

En atención a la respuesta presentada por la empresa, esta SSPD a través de Radicado SSPD 20134600359651 informó al prestador la no aceptación de las respuestas presentadas, requiriéndolo nuevamente para que justificara o solicitara la modificación de la información reportada al SUI y MOVET, sin que a la fecha se hayan recibido una nueva respuesta.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la empresa no ha presentado una respuesta satisfactoria a las solicitudes realizadas a la fecha, nuevamente se le reitera a la ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL atender los requerimientos realizados a través de Radicado SSPD No. 20124600499031 de fecha 4 de julio de 2012. Es importante anotar que la omisión en la respuesta a lo requerido podrá acarrear las acciones de control previstas en la ley, dentro de la cual está el inicio de una investigación y sanción a la que haya lugar, por lo tanto de manera perentoria se le cursa este requerimiento para que sea cumplido de manera inmediata.

#### **4.3. Tarifas aplicadas Acueducto**

A continuación se presentan las tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado reportadas por el prestador en el SUI para la vigencia 2014.

**Tabla No. 14 Tarifas aplicadas acueducto - 2014**

Mes	Estrato - Uso	TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO REPORTE SUI 2014				PORCENTAJE (%) DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCIÓN APLICADO				PORCENTAJE % ACTUALIZACION APLICADO			
		CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Sunt (\$/m3)	CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Sunt (\$/m3)	CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Sunt (\$/m3)
Enero	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%				
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%				
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%				
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%				
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%					
	Industrial	3,524	886	886	-		145%	145%					
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%					
Febrero	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Industrial	3,524	886	886	-		145%	145%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%	-100%	0%	0%	0%	0%
Marzo	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	0%
	Industrial	3,524	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	0%
Abril	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	0%
	Industrial	3,524	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	0%
Mayo	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	0%
	Industrial	3,524	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	0%
Junio	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	0%
	Industrial	3,524	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	0%
Julio	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	0%
	Industrial	3,524	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	0%
Agosto	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	0%
	Industrial	2,937	886	886	-		145%	145%		-17%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	0%
Septiembre	1	1,900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2,000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2,300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2,800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	0%
	Industrial	2,937	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	0%
	Oficial	2,950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	0%

Mes	Estrato - Uso	TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO REPORTE SUI 2014				PORCENTAJE(%) DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCIÓN APLICADO				PORCENTAJE(%) ACTUALIZACIÓN APLICADO			
		OF usu/ mes	C/C Básico (\$mB)	C/C Comple (\$mB)	C/C Sunt (\$mB)	OF usu/ mes	C/C Básico (\$mB)	C/C Comple (\$mB)	C/C Sunt (\$mB)	OF usu/ mes	C/C Básico (\$mB)	C/C Comple (\$mB)	C/C Sunt (\$mB)
Octubre	1	1.900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%	0%
	2	2.000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2.300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2.800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	
	Industrial	2.937	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	
	Oficial	2.950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	
	Noviembre	1	1.900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%
2		2.000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
3		2.300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
4		-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
5		-	-	-	-								
6		-	-	-	-								
Comercial		2.800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	
Industrial		2.937	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	
Oficial		2.950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	
Diciembre		1	1.900	380	380	390		5%	5%	8%	0%	0%	0%
	2	2.000	395	410	415		9%	13%	15%	0%	0%	0%	0%
	3	2.300	440	445	450		22%	23%	24%	0%	0%	0%	0%
	4	-	362	362	375		0%	0%	4%		0%	0%	0%
	5	-	-	-	-								
	6	-	-	-	-								
	Comercial	2.800	500	500	-		38%	38%		0%	0%	0%	
	Industrial	2.937	886	886	-		145%	145%		0%	0%	0%	
	Oficial	2.950	450	450	-		24%	24%		0%	0%	0%	

Fuente: Tarifas aplicadas acueducto 2014 reportada al SUI y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

Teniendo en cuenta la información presentada respecto a las tarifas aplicadas para el servicio de acueducto reportadas por el prestador al SUI, se encontró lo siguiente:

- Para el año de 2014, no fue reportado el cargo fijo para el estrato de referencia (estrato 4), lo cual no permitió verificar el %subsidios y factor de contribución que para el periodo en mención aplicaban a los estratos 1, 2 y 3 y a los usos comercial e industrial. Por lo anterior, el prestador debe aclarar si para la vigencia en comento no efectuó el cobro del cargo fijo para dicho estrato y remitir copia del acuerdo de aprobación de los factores de subsidios y contribuciones autorizados por el concejo Municipal en la vigencia 2014.
- Con relación al cargo por consumo, no fue posible constatar si los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados, están acordes conforme al acuerdo de concejo aprobado para la vigencia 2014 teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra reportado en el SUI.
- Se evidencia que para el uso oficial, el prestador aplicó un porcentaje de subsidios correspondiente al 24% respecto al estrato de referencia, el cual no está autorizado conforme lo establecido en la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1013 de 2005 y 565 de 1996.

Según la normatividad vigente, el otorgamiento de subsidios debe concederse a los usuarios de menores ingresos correspondientes a los estratos 1, 2 y 3, según la estratificación socioeconómica adoptada por la entidad territorial y no al uso oficial tal como queda evidenciado en los cuadros anteriormente presentados. Así las cosas, se le requiere a la empresa presentar las aclaraciones con relación al hallazgo evidenciado.

- En cuanto al tema de actualización de las tarifas de referencia, se evidencia que durante el año 2014 a excepción del mes de agosto, no se presentaron variaciones en los costos de referencia cobrados a los suscriptores. No obstante, es importante resaltar que en el mes de agosto de 2014, solo para los suscriptores del uso industrial se evidencia una disminución del 17% en la tarifa de cargo fijo respecto al mes anterior, la cual no guarda relación con el proceso de actualizaciones

definido conforme el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 287 de 2004.

Por lo anterior, se le solicita al prestador presentar las aclaraciones con relación al comportamiento tarifario indicado para los suscriptores del uso industrial y por qué fue aplicado solo a este.

#### 4.4. Tarifas aplicadas Alcantarillado

**Tabla No. 15 Tarifas aplicadas alcantarillado - 2014**

Mes	Estrato - Uso	TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO REPORTE SUI 2014				PORCENTAJE (%) DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCIÓN APLICADO				PORCENTAJE % ACTUALIZACION APLICADO			
		CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Suntu (\$/m3)	CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Suntu (\$/m3)	CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Suntu (\$/m3)
Enero	1	900	168	179	179	-14%	-1%	-11%	-11%				
	2	950	178	181	181	-10%	5%	-10%	-10%				
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%				
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%				
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%				
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%				
	Comercial	1,700	632	-	-	62%	274%	-100%	-100%				
	Industrial	1,200	223	-	-	14%	32%	-100%	-100%				
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%				
Febrero	1	900	168	179	179	-14%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	950	178	181	181	-10%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,700	632	-	-	62%	274%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Industrial	1,200	223	-	-	14%	32%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
Marzo	1	900	168	179	179	-14%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	950	178	181	181	-10%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,700	632	-	-	62%	274%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Industrial	1,200	223	-	-	14%	32%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
Abril	1	900	168	179	179	-14%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	950	178	181	181	-10%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,700	632	-	-	62%	274%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Industrial	1,200	223	-	-	14%	32%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
Mayo	1	900	168	179	179	-14%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	950	178	181	181	-10%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,700	632	-	-	62%	274%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Industrial	1,200	223	-	-	14%	32%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
Junio	1	900	168	179	179	-14%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	950	178	181	181	-10%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,700	632	-	-	62%	274%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Industrial	1,200	223	-	-	14%	32%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
Julio	1	900	168	179	179	-14%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	950	178	181	181	-10%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,700	632	-	-	62%	274%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Industrial	1,200	223	-	-	14%	32%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%
Agosto	1	1,125	168	179	179	7%	-1%	-11%	-11%	25%	0%	0%	0%
	2	1,059	178	181	181	1%	5%	-10%	-10%	11%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,100	632	-	-	5%	274%	-100%	-100%	-35%	0%	0%	0%
	Industrial	1,000	223	-	-	-5%	32%	-100%	-100%	-17%	0%	0%	0%
	Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%	0%	0%

Mes	Estrato - Uso	TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO Reporte SUI 2014				PORCENTAJE (%) DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCIÓN APLICADO				PORCENTAJE % ACTUALIZACION APLICADO			
		CF usu/ mes	C/C Básico (\$/m <sup>3</sup> )	C/C Comple (\$/m <sup>3</sup> )	C/C Sum (\$/m <sup>3</sup> )	CF usu/ mes	C/C Básico (\$/m <sup>3</sup> )	C/C Comple (\$/m <sup>3</sup> )	C/C Sum (\$/m <sup>3</sup> )	CF usu/ mes	C/C Básico (\$/m <sup>3</sup> )	C/C Comple (\$/m <sup>3</sup> )	C/C Sum (\$/m <sup>3</sup> )
Septiembre	1	1,125	168	179	179	7%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	1,059	178	181	181	1%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,100	632	-	-	5%	274%	-100%	-100%	0%	0%		
	Industrial	1,000	223	-	-	-5%	32%	-100%	-100%	0%	0%		
Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%			
Octubre	1	1,125	168	179	179	7%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	1,059	178	181	181	1%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,100	632	-	-	5%	274%	-100%	-100%	0%	0%		
	Industrial	1,000	223	-	-	-5%	32%	-100%	-100%	0%	0%		
Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%			
Noviembre	1	1,125	168	179	179	7%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	1,059	178	181	181	1%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,100	632	-	-	5%	274%	-100%	-100%	0%	0%		
	Industrial	1,000	223	-	-	-5%	32%	-100%	-100%	0%	0%		
Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%			
Diciembre	1	1,125	168	179	179	7%	-1%	-11%	-11%	0%	0%	0%	0%
	2	1,059	178	181	181	1%	5%	-10%	-10%	0%	0%	0%	0%
	3	1,000	195	199	199	-5%	15%	-1%	-1%	0%	0%	0%	0%
	4	1,050	169	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	5	1,100	192	201	205	5%		0%	2%	0%	0%	0%	0%
	6	1,200	192	202	215	14%		0%	7%	0%	0%	0%	0%
	Comercial	1,100	632	-	-	5%	274%	-100%	-100%	0%	0%		
	Industrial	1,000	223	-	-	-5%	32%	-100%	-100%	0%	0%		
Oficial	1,200	194	-	-	14%	15%	-100%	-100%	0%	0%			

Fuente: Tarifas aplicadas alcantarillado 2014 reportada al SUI y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

Teniendo en cuenta la información presentada respecto a las tarifas aplicadas para el servicio de alcantarillado reportadas por el prestador al SUI, se encontró lo siguiente:

- De acuerdo a la información de tarifas aplicadas cargadas al SUI correspondiente al año 2014, se evidenció que la ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL reportó información tarifaria para los estratos 5 y 6, sin embargo en el servicio de acueducto no incluyeron información al respecto. Por lo anterior, se requiere al prestador aclarar las diferencias encontradas en el reporte de la información.
- Con relación al cargo fijo y por consumo, no fue posible constatar si los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados, están acordes conforme al acuerdo de concejo aprobado para la vigencia 2014, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra reportado en el SUI.
- Se evidencia que para el uso oficial, el prestador aplicó un porcentaje de subsidios correspondiente al 14% respecto al estrato de referencia, el cual no está autorizado conforme lo establecido en la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1013 de 2005 y 565 de 1996.

Según la normatividad vigente, el otorgamiento de subsidios debe concederse a los usuarios de menores ingresos correspondientes a los estratos 1, 2 y 3, según la estratificación socioeconómica adoptada por la entidad territorial y no al uso oficial tal como queda evidenciado en los cuadros anteriormente presentados. Así las cosas, se le requiere a la empresa presentar las aclaraciones con relación al hallazgo evidenciado

- En cuanto al tema de actualización de las tarifas de referencia, se evidencia que en el mes de agosto-2014, la empresa actualizó el cargo fijo para el estrato 1 en un

25%, para el estrato 2 un 11%, para el uso comercial un 35% y para el industrial un 11%. La empresa debe explicar bajo qué criterio realizó la actualización tarifaria, además de especificar la fórmula aplicada para el cálculo del factor de actualización.

#### **4.5. Subsidios y Contribuciones**

Conforme a la información reportada en el SUI- Acto de Aprobación Factores de Subsidio y Contribuciones Acueducto y Alcantarillado, se evidencia que para el año 2014, la ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL reportó el acuerdo de concejo No. 013 de 2013 “*Por el cual se modifica el Acuerdo 002 del 31 de mayo de 2011 y se establecen los factores de subsidios y contribuciones para los suscriptores de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio*”. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo cuarto, dicho acuerdo solo rigió para la vigencia fiscal 2013, por lo cual para el presente análisis (año 2014), no se cuenta con la información de subsidios y contribuciones autorizada que permita afirmar si los porcentajes aplicados vía tarifas guardan relación con los mismos.

No obstante a lo anterior, se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios y contribuciones cobrados vía tarifas para los estratos 1 (30%), 2 (15%) y 3 (0%), se encuentran acordes con los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

A su vez, con relación a los factores de contribución cobrados para los estratos 5 (20%), 6 (30%) y los usos comercial (20%) e industrial (30%), los mismos no se encuentran dentro de los porcentajes autorizados en la Ley 1450 de 2011 (artículo 125), los cuales quedaron definidos de la siguiente manera:

*“(...) Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%) (...)”*

Así las cosas, el prestador debe realizar el cargue al SUI del acuerdo de concejo que aprobó los porcentajes de subsidios y contribuciones para la vigencia 2014. Adicionalmente, debe presentar aclaraciones de las diferencia encontradas entre los porcentajes de contribución aplicados vía tarifa, los cuales están por debajo de los factores mínimos definidos en la Ley 1450 de 2011.

#### **5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para el año 2014, de la **ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL**, cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla.

**Tabla No. 16. Indicador Financiero Agregado – IFA**

Rango (L)	Rango (ER)	Rango (CC)	Rango IFA	Nivel IFA
Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo

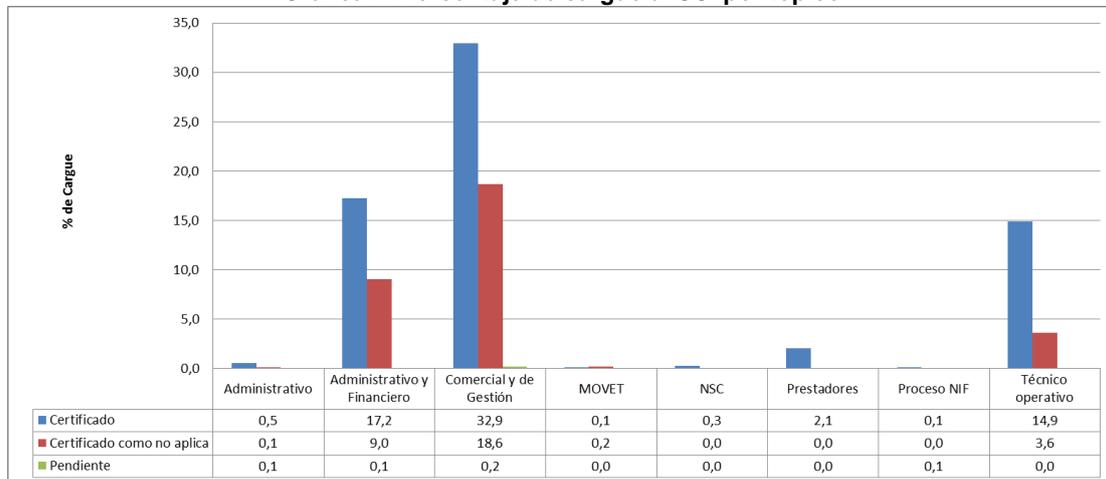
Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

En el año 2014 el IFA se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo bajo) como consecuencia del estado financiero saludable de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005.

## 6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI, la persona prestadora tiene en total 1888 formatos y formularios habilitados desde el año 2002 a la fecha, de los cuales 1286 tiene certificados, 596 certificados como no aplica y 6 pendientes por cargar.

**Gráfica 4. Porcentaje de cargue al SUI por tópico**



Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Al respecto es importante mencionar que el prestador debe velar por la correcta habilitación de los formatos y formularios y de ser el caso el mismo deberá solicitar la deshabilitación de dicha información que no le aplique con la justificación que sea del caso.

De otra parte el prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión con relación a la calidad de información reportada en el SUI; esto, para que sean evaluadas y de ser el caso proceda con la solicitud formal de modificación de la información.

## 7. ACCIONES DE LA SSPD

Como mecanismo de vigilancia frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante los años de 2013 y 2014 esta Superintendencia ha generado comunicaciones requiriendo el cargue de la información respectiva así:

- A través del radicado SSPD No. 20144600093291 del 27 de febrero de 2014, se requirió al prestador el cargue de información al SUI.

- Con radicado SSPD No 20144600529911 del 27 de agosto de 2014 se remitió al prestador los resultados de la evaluación integral.
- Mediante radicado SSPD No 20134600361861 del 24 de junio de 2013 se requirió al prestador el cargue de información al SUI.
- Con radicado SSPD No 20134600631081 del 25 de septiembre de 2013 se allego comunicación al prestador a través de la cual se reiteraron obligaciones referentes al servicio de alcantarillado, actividad de tratamiento de aguas residuales.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de la diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos Administrativo, Técnico, financiero, Comercial y Gestión.

Se desconoce si el prestador se encuentra dando cumplimiento a los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007, sobre la realización de muestras de control, toda vez que en el sistema no se ha reportado la información para los años de análisis, razón por la cual se recuerda al prestador lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, que reza: *“Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”*.

Adicionalmente, en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, se reglamentó el número y las frecuencias de toma de muestras de control que debe realizar el prestador de servicios públicos.

Debe revisar la información reportada a través del SUI, teniendo en cuenta que si bien, presenta un buen estado de cargue, la calidad de la información presenta inconsistencias, puesto que en algunos casos se ha reportado en ceros, se ha reportado de manera incompleta o la misma no refleja la realidad del prestador.

La empresa tuvo un crecimiento significativo en los ingresos por la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales ante la falta de información comercial y anexos de los estados financieros se requiere que la empresa informe, este significativo aumento.

Los costos y gastos de igual medida tuvieron crecimientos significativos, sin embargo, si se hace relación con los ingresos operacionales su participación en los mismos se redujo.

En el balance se evidencia una estabilidad financiera, ante una baja participación del pasivo en la estructura del balance.

En general los indicadores financieros evidencian una saludable estabilidad de la empresa.

La mayor participación de los suscriptores con los que cuenta el prestador se clasifican en estrato 2.

Presenta una diferencia entre el número de suscriptores de acueducto y de alcantarillado, donde el mayor número se encuentra concentrado en el servicio de acueducto, se desconoce el sistema que emplean los suscriptores que no cuentan con el servicio de alcantarillado para la recolección, transporte y disposición final de sus aguas residuales.

La ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL, certificó el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el aplicativo MOVET el día 26 de septiembre de 2011, conforme a lo establecido en la Circular SSPD-CRA 004 de 2006.

El control tarifario para la empresa se realizó comparando la información consignada en el estudio de costos y tarifas entregado por el prestador, frente a la información reportada en el aplicativo MOVET.

Mediante Radicado SSPD 20124600499031 de fecha 4 de julio de 2012, la SSPD remitió al prestador el control tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado, requiriendo aclaración en las diferencias encontradas en los componentes de CMA, CMO, CMI y CMT, sin embargo a la fecha la empresa no ha presentado las aclaraciones necesarias para subsanar las diferencias.

Respecto a las tarifas aplicadas del servicio de acueducto, para el año de 2014 la empresa no reportó el cargo fijo para el estrato de referencia (estrato 4), lo cual no permitió verificar el %subsidios y factor de contribución que para el periodo en mención aplicaban a los estratos 1, 2 y 3 y a los usos comercial e industrial.

Con relación al cargo por consumo de acueducto reportado correspondiente al año 2014, no fue posible constatar si los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados, están acordes conforme al acuerdo de concejo aprobado para la vigencia 2014, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra reportado en el SUI.

Se evidenció que para el uso oficial, el prestador aplicó un porcentaje de subsidios correspondiente al 24% respecto al estrato de referencia, el cual no está autorizado conforme lo establecido en la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1013 de 2005 y 565 de 1996.

En cuanto al tema de actualización de las tarifas de referencia para el servicio de acueducto, se evidencia que durante el año 2014 a excepción del mes de agosto, no se presentaron variaciones en los costos de referencia cobrados a los suscriptores. No obstante, se resalta que en el mes de agosto de 2014, solo para los suscriptores del uso industrial se evidencia una disminución del 17% en la tarifa de cargo fijo respecto al mes anterior, la cual no guarda relación con el proceso de actualizaciones definido conforme el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 287 de 2004.

De acuerdo a la información de tarifas aplicadas de alcantarillado cargadas al SUI correspondiente al año 2014, se evidenció que la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL reportó información tarifaria para los estratos 5 y 6, sin embargo en el servicio de acueducto no incluyeron información al respecto.

Al igual que en el servicio de acueducto, se evidenció que para el uso oficial, el prestador aplicó un porcentaje de subsidios correspondiente al 14% respecto al estrato de referencia, el cual no está autorizado conforme lo establecido en la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1013 de 2005 y 565 de 1996.

En cuanto al tema de actualización de las tarifas de referencia, se evidencia que en el mes de agosto-2014, la empresa actualizó el cargo fijo para el estrato 1 en un 25%, para el estrato 2 un 11%, para el uso comercial un 35% y para el industrial un 11%.

## **Requerimientos**

### **Comerciales – Tarifas Aplicadas**

- Presentar las aclaraciones a los requerimientos realizados mediante Radicado SSPD 20124600499031 de fecha 4 de julio de 2012 y Radicado SSPD 20134600359651, con relación al control tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Revisar y verificar que la información reportada al SUI – Tarifas Aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado, correspondan a las tarifas cobradas a los usuarios en los periodos de análisis. En caso de encontrar diferencias, deberá proceder a realizar los ajustes del caso.
- El prestador debe reportar el acto de aprobación de subsidios y contribuciones correspondiente al año 2014

Proyectó: Lucía Vergara Canchila – Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
Andrés Mendoza – Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
María Susana Cabrera Moncayo – Contratista Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Juan David Rivera – Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
Manuel Castellanos S. – Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores

Aprobó: Johanna Camacho – Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A).